

TRÁMITES Y SERVICIOS DEL REGISTRO PÚBLICO

- Inscripción de documentos.
- Emisión de Certificados.
- Emisión de Copias Simples y Certificados de documentos.

Nota: Para el ingreso de todas las solicitudes, se deberá cumplir con los requisitos necesarios así como con el pago de derechos correspondiente.



SERVICIOS EN LÍNEA A TRAVÉS DE NUESTRA PÁGINA WEB

Consulta de:

- Asientos registrales.
- Trámites.
- Boletín registral.

Nota: La Generación de fichas de pago de acto y certificaciones a través del portal de la Secretaría de Finanzas www.pagafacil.gob.mx



DIRECCIÓN GENERAL Y OFICINA SALTILLO

Centro de Oficinas y Almacenamiento
Gubernamental, Bodega 6
Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5
C.P. 25016, Tel. (844) 9 86 12 14 y 15
Saltillo, Coahuila

TORREÓN

Escobedo 240 Zona Centro
C.P. 27000, Tel. (871) 7 18 60 77
Torreón, Coahuila

MONCLOVA

Bvd. Benito Juárez 718 Colonia Roma
C.P. 25660, Tel. (866) 6 33 37 47
Frontera, Coahuila

PIEDRAS NEGRAS

Av. López Mateos y Periodistas 404 Col. Roma
C.P. 26020, Tel. (878) 7 82 95 70
Piedras Negras, Coahuila

SABINAS

Madero y Av. Benito Juárez s/n
C.P. 26730, Tel. (861) 6 12 18 56
Sabinas, Coahuila

SAN PEDRO

Av. Lerdo 149 Zona Centro
C.P. 27800, Tel. (872) 7 72 05 14
San Pedro, Coahuila

ACUÑA

Lerdo 1950 Sur Col. 11 de Octubre
C.P. 26200, Tel. (877) 7 72 10 59
Acuña, Coahuila

PARRAS

Ramos Arizpe y Guerrero 280 Local 6
C.P. 27980, Tel. (842) 4 22 03 63
Parras, Coahuila



Estado
de Coahuila

Registro Público



Trámites y Servicios

Horario de atención
Lunes a viernes
9:00 a 16:00 horas

<http://www.registropublicocoahuila.gob.mx/>

¿Qué es el Registro Público?

Es la Institución encargada de regular la inscripción, publicidad y expedición de documentos relativos a la propiedad y comercio para garantizar la certeza y seguridad jurídica del patrimonio de las personas. *(Misión)*

¿Qué se inscribe en el Registro Público?

En el Registro Público se inscriben o anotan los derechos, actos, contratos, diligencias y resoluciones que a continuación se enuncian:

- Aquellos por los cuales se constituyan, trasladen, reconozcan, transmitan, declaren, modifiquen, limiten, graven, cedan o extingan derechos reales sobre inmuebles;
- Aquellos en cuya virtud se establezcan modalidades a los derechos reales o a su ejercicio;
- Aquellos por los cuales se dispongan medidas cautelares y demás medidas judiciales sobre inmuebles;
- Aquellos en virtud de los cuales se constituyan gravámenes sobre inmuebles; y
- Los registros esté ordenados por disposición de la ley.



¿Qué documentos se presentan al Registro Público para su inscripción?

Se presentan documentos públicos, notariales, judiciales y administrativos y sólo en determinados casos documentos privados.



¿Qué ventajas se tienen al inscribir un documento?

Se obtiene seguridad jurídica pues, una vez inscritos, los derechos son oponibles a terceros. La inscripción de los inmuebles facilita su transmisión y la obtención de créditos.



¿Qué riesgos se corren si no se inscribe?

El adquirente o interesado se puede ver afectado por los actos que se realicen contra el titular registral o por las cargas y gravámenes que puedan imponerse sobre el inmueble, registrado a su nombre, así como por actos voluntarios, en los que se le siga considerando como dueño hasta que no se actualice el nombre del titular.

¿Caduca el derecho una vez inscrito?

No. Los asientos definitivos no caducan. Una vez inscrito, el derecho dura para siempre sin que sea necesario renovarlo.

¿Cómo se demuestra la titularidad de la información?

Por medio de una certificación emitida por el registro, que contiene; la descripción de la finca, la titularidad y las cargas. La certificación, es el único medio de acreditar fehacientemente el contenido del Registro y va firmada por el Registrador.



¿Qué tipo de certificaciones existen?

- Certificado de Existencia o Inexistencia de Gravamen.
- Certificado de Existencia o Inexistencia de Antecedentes Registrales.
- Constancia de Existencia o Inexistencia de Propiedad.
- Certificado de Registro.
- Constancia de Historial Registral.

¿Quién puede solicitar una certificación?

Cualquier persona, llenando la solicitud correspondiente con la información necesaria para su otorgamiento, previo pago de derechos.